INFORME/PROPUESTA ACERCA DE LA SOLICITUD DE REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DENOMINADO "CREACIÓN SENDEROS PEATONAL Y CICLISTA ENTRE CÁDIZ Y S.FERNANDO, P.N. BAHÍA DE CÁDIZ (TRAMO I DE EUROVELO RUTA 8)"

Nº EXPEDIENTE: **CONTR 2019 618491**

Andalucía se mueve con Europa

1. ANTECEDENTES

La firma del documento administrativo de formalización del contrato de obras denominado "CREACIÓN SENDEROS PEATONAL Y CICLISTA ENTRE CÁDIZ Y S.FERNANDO, P.N. BAHÍA DE CÁDIZ (TRAMO I DE EUROVELO RUTA 8)", expediente de contratación CONTR 2019 618491, tuvo lugar el pasado 14 de septiembre de 2021, quedando la unión temporal de empresas contratistas, UTE SENDEROS CÁDIZ, comprometida a la ejecución de la obra con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativa particulares y al proyecto de ejecución que define técnicamente el objeto del contrato.

El 3 de octubre de 2022, el director facultativo de las obras, el representante de la empresa adjudicataria y el representante de la Administración, firman el correspondiente ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO y en la misma acuerdan el inicio de la obra, empezando a contar el plazo de ejecución del contrato desde el día siguiente a la fecha de firma de este Acta.

El Jefe del Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de Cádiz traslada a este Servicio, mediante comunicación interior de fecha 23 de junio de 2023, solicitud de MODIFICADO TÉCNICO DEL PROYECTO de ejecución de las obras, informando favorablemente la misma.

La solicitud de redacción del referido proyecto modificado fue formulada conjuntamente por el Director de Obra y la Adjudicataria en fecha 13 de junio de 2023, motivando su necesidad en base a lo siguiente:

TRAMO I

Se propone atender las indicaciones evacuadas po los expertos de fauna y flora que han visitado la obra protegiendo el sistema dunar mediante la disposición de una malla ligera de alambre a lo largo del Tramo.

Es preciso adaptar las longitudes de pailas y pasarelas de madera adecuandolas a las condiciones topográficas del terreno, sin que esta adaptación implique modificación sustancial de las mediciones contempladas en el proyecto.

TRAMO II

Una vez comenzado los trabajos se observa que la cota de terminación de dicho tramo queda a un nivel inferior al de las aguas, en ciertos períodos del año, a causa de las mareas, por lo que se hace necesario incrementar el espesor de la subbase del camino, pasando de los 20 cms. previstos inicialmente hasta alcanzar un espesor definitivo de 60 cms.

Se detecta igualmente que en ciertos sectores del Tramo la anchura disponible es insuficiente, siendo necesaria su ampliación mediante el empleo de rollizos de eucalipto, geotextil y escollera, hasta alcanzar la anchura mínima solicitada en proyecto.

El mal estado de la losa existente en el molino de mareas, obliga a su demolición y sustitución por una nueva que permita el paso de vehículos y maquinaria industrial para la ejecución de la pasarela de aluminio.

TRAMO III

No se contempla cambio alguno respecto del proyecto.

TRAMO IV

Requiere de una mayor superficie de la limpieza de las riendas que lo rodean, siendo insuficiente lacontemplada en proyecto.

TRAMO V y VII

Debido a los temporales acaecidos en el mes de octubre de 2022, los caminos comprendidos en estos tramos han quedado seriamente dañados, por lo que su reparación sería muy costosa con las unidades de obra contempladas en proyecto, quedando la ejecución del resto de los tramos de la obra muy comprometidos. Se propone no ejecutarlos.

Por otro lado, el parking inicialmente proyectado en el Tramo VII se propone ejecutarlo en la zona anexa al molino de mareas (final del Tramo II e inicio del Tramo IV).

TRAMO VI

Ha sido ejecutado por el actual concesionario de la Salina Dolores, por lo que no es necesario acometer trabajo alguno.

En la referida solicitud, el Director Facultativo manifiesta que los cambios propuestos conllevan modificar las mediciones de las unidades de obra del proyecto, así cómo añadir puntualmente partidas nuevas, resultando que las modificaciones solicitadas NO suponen incremento económico respecto del presupuesto de adjudicación, ni tampoco aumento del plazo de ejecución contractual de DOCE (12) MESES.

2. INFORME / PROPUESTA DE REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO

Visto el informe del Director Facultativo de las obras, D. Antonio Fernández Tejada, de fecha 13 de junio de 2023, en el que se justifica la necesidad de la modificación del contrato, y considerando:

- Que la necesidad de realizar cambios en el trazado previsto constituyen razones sobrevenidas e imprevisibles que no altererarían la naturaleza global del contrato.
- Que los nuevos condicionantes técnicos acarrean la necesidad de contemplar la ejecución de nuevas unidades de obra, así como regularizar las mediciones de las partidas del proyecto.
- Que las modificaciones que se solicitan NO suponen un incremento económico sobre el presupuesto del Proyecto original.

- Que la ejecución de las modificaciones solicitadas NO precisan aumento del plazo de realización del contrato.

SE INFORMA FAVORABLEMENTE la citada petición, proponiendo que se autorice la redacción del correspondiente proyecto modificado de las obras de referencia.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE USO PÚBLICO Y ECOTURISMO EN ESPACIOS NATURALES.